



CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA
De fecha 06/02/2019

RESOLUCIÓN N° 19/068

ACTA008/2019

VISTO: que el Municipio La Floresta no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para **REPOSICION** de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL**.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanente: “ Los F.P. no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignadas presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”

II) El mismo “ se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución”

CONSIDERANDO: I) que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Crear y habilitar Fondo Permanente Mensual para el periodo 01/02/2019 al 28/02/2019 y con las características que se detallan en la presente Resolución: por un monto de \$ 46.000.= (pesos uruguayos cuarenta mil novecientos cuarenta y dos) conformado en **Cuenta Bancaria Caja de Ahorro 1518371-00099** el cual será administrado por **JENIFER MOREIRA** Cargo 4074942-4 **TESORERA** y cuyo objeto: será aplicarlo en colaboraciones con Instituciones, compra de ferretería, artículos de limpieza, mensajerías, compras de alimentos, artículos de papelería, artículos de construcción, artículos de electricidad, gastos originados por estacionamientos, mensajerías y gastos de imprevistos

[Handwritten signature]
Miguel Alvarez

[Handwritten signature]
D. Del Rio

Gobierno de Canelones
Alcalde
Lorenzo
Municipio La Floresta
[Handwritten signature]
L. Moreno



II) Cada Fondo Permanente deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO PARA EL QUE FUE CREADO

III) EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÀ en la Tesoreria del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario utilizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo; quien a texto expreso autorizarà los mismos.

IV) EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable el/la funcionario/a que se indique en el artículo primero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados de TCR, Tesoreria, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

V) LA RENDICION deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

VI) COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de RR:FF:, Contaduria, Delegados de TCR y Auditoria Interna.



Gobierno de Canelones

Ivón Lorenzo
Alcaldesa

~~Ivón Lorenzo~~
~~Alcaldesa~~

Miguel Alvarez
Concejal

Vicente Amicone
Concejal

Diego De Leon
Concejal